

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN  
EN EL REGISTRO DE VALORES  
EXTRANJEROS.**

---

**SANTIAGO, 12 de marzo de 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1535**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en los artículos 3°, 5° y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 183, 187, 188 y 189 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores; en la Norma de Carácter General N° 352 y en la Resolución Exenta N° 1.261 de 2021.

2. La solicitud de anotación en la inscripción número 484 de fecha 30 de abril de 2014 y números 913 a 927 inclusive, todos de fecha 10 de noviembre de 2020, en el Registro de Valores Extranjeros, correspondientes a clases de cuotas de sub-fondos pertenecientes a la entidad Legg Mason Global Funds Plc.

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose proporcionado la información correspondiente para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción correspondiente a los valores inscritos en el Registro de Valores Extranjeros bajo el número 484 de fecha 30 de abril de 2014 y bajo los números 913 a 927 inclusive, todos de fecha 10 de noviembre de 2020, correspondientes a clases de cuotas de sub-fondos pertenecientes a la entidad Legg Mason Global Funds Plc, la cual se realizará conforme a la información adjunta a la presente Resolución.



2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieren esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobada por Resolución Exenta N° 6605 de 2017.

LCL/DCFV/DCU WF 1359202

Anótese, Comuníquese y Archívese.

  
  
DANIEL GARCÍA SCHILLING  
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-1535-21-74767-W

Antecedentes de Inscripción		
Razón social emisor		LEGG MASON GLOBAL FUNDS PLC
Representante		
Valor	Se señalará el valor conforme éste sea requerido por el solicitante, en consecuencia, este campo debe quedar lo más amplio posible, para así señalar la descripción del valor otorgada por el emisor o patrocinador.	Clases de cuotas de sub-fondos inscritos en el Registro de Valores Extranjeros bajo el N°484 de fecha 30 de abril de 2014, y bajo los N°s del 913 al 927, todos ellos de fecha 10 de noviembre de 2020.
Contacto (no es parte registro)		Felipe Cousiño Prieto
Anotaciones		
Modificación datos primera inscripción		A partir del 1 de febrero de 2021, el administrador de LEGG MASON GLOBAL FUNDS PLC, esto es, Legg Mason Investments (Ireland) Limited se fusionó con Franklin Templeton International Services S.a.r.l., pasando esta última a ser la continuadora legal.
Cancelación		
Extinción		



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
 FOLIO: RES-1535-21-74767-W